

Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore

Decimonovena sesión
Ginebra, 18 a 22 de julio de 2011

**PROYECTO DE OBJETIVOS Y PRINCIPIOS RELATIVOS A
LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y LOS RECURSOS GENÉTICOS**

Documento preparado por la Secretaría

INTRODUCCIÓN

1. El tercer Grupo de Trabajo entre Sesiones (IWG 3), reunido del 28 de febrero al 4 de marzo de 2011, examinó en primer lugar los objetivos y principios relacionados con la propiedad intelectual (P.I.) y los recursos genéticos (RR.GG.). Se comentó el texto de objetivos y principios inicialmente propuesto en el Comité por las delegaciones de Australia, el Canadá, los Estados Unidos de América, Noruega y Nueva Zelandia (documento WIPO/GRTKF/IWG/3/7) y enmendado por el Grupo Africano (documento WIPO/GRTKF/IWG/3/8). Además, se incorporaron al texto las propuestas de redacción.
2. Un grupo de redacción de composición abierta, creado en el IWG 3, se encargó de revisar el texto y de presentarlo en la reunión plenaria del IWG 3. El IWG tomó nota del texto de objetivos y principios y pidió que se compilara, junto con la introducción y los comentarios que el ponente del grupo había formulado en la reunión plenaria del IWG 3, como documento WIPO/GRTKF/IWG/3/17 y se enviara al Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore para examinarlo. En la decimoctava sesión del Comité, celebrada del 9 al 13 de mayo de 2011, el texto se publicó como documento WIPO/GRTKF/IC/18/9.
3. En su decimoctava sesión, el Comité creó un grupo de redacción, informal y de composición abierta, para seguir elaborando el proyecto de objetivos y principios. El texto del grupo de redacción se presentó en la reunión plenaria el 13 de mayo de 2011. El Comité “tomó nota del texto del proyecto de objetivos y principios sobre propiedad intelectual y recursos genéticos preparado por el grupo de redacción, informal y de composición abierta creado por el Comité, basándose en el documento WIPO/GRTKF/IC/18/9. El Comité pidió que el texto se presente como documento de trabajo en su siguiente sesión.”¹

Elaboración y estructura del presente documento

4. Los objetivos y principios preparados en el grupo de redacción informal y de composición abierta creado por el Comité en su decimoctava sesión, figuran en el Anexo del presente documento.

¹ Proyecto de informe de la decimoctava sesión del Comité (WIPO/GRTKF/IC/18/11 Prov.).

Documentos conexos

5. El siguiente documento también se ha distribuido en la sesión del Comité y se relaciona directamente con el presente documento:

“Opciones relativas a la labor futura en el campo de la propiedad intelectual y los recursos genéticos” (WIPO/GRTKF/IC/19/7).

6. *Se invita al Comité a examinar los objetivos y principios que figuran en el Anexo y formular observaciones al respecto, a fin de elaborar una versión revisada y actualizada de ellos.*

[Sigue el Anexo]

OBJETIVO 1

Objetivo 1 – Opción 1

Velar por que toda persona que acceda a los recursos genéticos y a los conocimientos tradicionales conexos se atenga a las condiciones específicas en materia de acceso, utilización y participación en los beneficios en el marco de la legislación nacional.

Objetivo 1 – Opción 2 SUPRIMIDA

Objetivo 1 – Opciones 3 y 4 NUEVO TEXTO CONSOLIDADO

Velar por que toda persona que acceda a los recursos genéticos, a sus derivados o los conocimientos tradicionales conexos, o los utilice, en particular los solicitantes de derechos de propiedad intelectual, se atenga a las leyes nacionales y los requisitos² del país que establezca³ el consentimiento fundamentado previo, las condiciones mutuamente convenidas, la participación justa y equitativa en los beneficios y la divulgación del origen.

² Las leyes y los requisitos nacionales incluyen las normas consuetudinarias.

³ Se trata del país de origen o el que ha adquirido los recursos genéticos / con los conocimientos tradicionales con arreglo al CDB.

PRINCIPIOS DEL OBJETIVO 1

Principios del objetivo 1 – Opción 1

Reconocer la amplia variedad de acuerdos de propiedad relacionados con los recursos genéticos, sus derivados o los conocimientos tradicionales conexos, incluidos los derechos soberanos de los Estados, los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como los derechos de propiedad privada.

Principios del objetivo 1 - Opción 2

Reconocer la amplia variedad de acuerdos de propiedad relacionados con los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos, incluidos los derechos soberanos de los Estados, los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como los derechos de propiedad privada.

Principios del objetivo 1 – Opción 3

Los Estados soberanos tienen competencia para determinar el acceso a los recursos genéticos en su jurisdicción. Con sujeción a la legislación nacional, las personas que obtengan acceso a los conocimientos tradicionales conexos a recursos genéticos por parte del poseedor o poseedores de los conocimientos, y que apliquen tales conocimientos para llevar a cabo una invención, deben obtener la aprobación del poseedor o los poseedores de tales conocimientos y velar por que participen en el proyecto.

Principios del objetivo 1 – Opción 4

Los Estados tienen competencia para determinar el acceso a recursos genéticos. Las personas que obtengan acceso a los conocimientos tradicionales conexos a recursos genéticos por parte del poseedor o los poseedores de los conocimientos, y que apliquen tales conocimientos para llevar a cabo una invención, deben obtener la aprobación del poseedor o los poseedores de tales conocimientos y velar por que participen en el proyecto.

Principios del objetivo 1 – Opción 5

Velar por que se respete el principio de libre determinación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidos los pueblos bajo ocupación parcial o total, así como sus derechos sobre los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos, incluidos los principios del consentimiento fundamentado previo, las condiciones mutuamente convenidas y la participación plena y efectiva de esos pueblos y comunidades, teniendo en cuenta la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Principios del objetivo 1 – Opción 6 SUPRIMIDA

OBJETIVO 2

Objetivo 1- Opción 1 SUPRIMIDA

Objetivo 2 – Opciones 2 y 6 NUEVO TEXTO CONSOLIDADO

Impedir que se concedan derechos de propiedad intelectual vinculados al acceso a los recursos genéticos, a sus derivados o a los conocimientos tradicionales conexos así como a su utilización, cuando no se disponga del consentimiento fundamentado previo ni se cumplan las condiciones mutuamente convenidas o los requisitos de participación justa y equitativa en los beneficios y de divulgación del origen.

Objetivo 2 – Opción 3

Impedir que se concedan por error patentes sobre invenciones que no sean nuevas ni conlleven actividad inventiva, a la luz de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales conexos.

Objetivo 2 – Opción 4

Impedir que se concedan por error o de mala fe derechos de propiedad intelectual relacionados con recursos genéticos, sus derivados o los conocimientos tradicionales conexos, cuando las solicitudes de tales derechos no satisfaga las condiciones requeridas.

Objetivo 2 - Opción 5

Velar por que no se concedan patentes de vida y de formas de vida relacionadas con recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos, ya que no cumplen los requisitos de novedad y actividad inventiva.

Objetivo 2 - Opción 7

Aumentar la transparencia en materia de acceso y participación en los beneficios.

PRINCIPIOS DEL OBJETIVO 2

Principios del objetivo 2 - Opción 1

No debe otorgarse derecho exclusivo alguno a los solicitantes de patentes sobre invenciones que no sean nuevas o no conlleven actividad inventiva.

El sistema de patentes debe brindar seguridad jurídica a los usuarios legítimos de los recursos genéticos.

Principios del objetivo 2 - Opción 2

El sistema de propiedad intelectual debe brindar seguridad jurídica a los derechos de los usuarios legítimos y a los proveedores de los recursos genéticos, sus derivados o los conocimientos tradicionales conexos. En el sistema de propiedad intelectual deben contemplarse requisitos de divulgación obligatoria que garanticen que las oficinas de propiedad intelectual constituyan un centro de control en lo que respecta a la divulgación de los recursos genéticos, sus derivados o los conocimientos tradicionales conexos, así como a la supervisión de su uso. Las autoridades administrativas o judiciales tendrán la facultad de a) impedir que se prosiga la tramitación de solicitudes de derechos de propiedad intelectual o b) impedir que se concedan derechos de propiedad intelectual, c) revocar derechos de propiedad intelectual, a reserva de lo dispuesto en el artículo 32 del Acuerdo sobre los ADPIC, y despojar de fuerza jurídica los derechos de propiedad intelectual cuando el solicitante no haya cumplido con los objetivos y principios o haya suministrado información falsa o fraudulenta.

Principios del objetivo 2 - Opción 3 SUPRIMIDA

Principios del objetivo 2 - Opción 4 SUPRIMIDA

Principios del objetivo 2 - Opción 5 SUPRIMIDA

Principios del objetivo 2 – Opción 6

No debe otorgarse derecho exclusivo alguno a los solicitantes de derechos de propiedad intelectual si no se han cumplido los requisitos del consentimiento fundamentado previo y libre y la participación justa y equitativa en los beneficios para acceder a los recursos genéticos y utilizarlos.

Principios del objetivo 2 - Opción 7

Las personas que solicitan derechos de propiedad intelectual de uso de recursos genéticos o de los conocimientos tradicionales conexos están obligadas a divulgar en sus solicitudes, de buena fe y con sinceridad, toda la información relacionada con los antecedentes de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos, y ello incluye el país de procedencia o de origen.

OBJETIVO 3

Objetivo 3 - Opción 1

Velar por que las oficinas de patentes tengan acceso a la información que necesitan para tomar decisiones adecuadas sobre la concesión de patentes.

Objetivo 3 – Opciones 2 y 4 NUEVO TEXTO CONSOLIDADO

Velar por que, a la hora de conceder derechos de propiedad intelectual, las oficinas de propiedad intelectual tengan acceso a la información adecuada sobre los recursos genéticos, sus derivados o los conocimientos tradicionales conexos que sea necesaria para tomar decisiones adecuadas y fundamentadas. En esa información estará incluida la confirmación, mediante el requisito de divulgación obligatoria, de que se ha obtenido el consentimiento fundamentado previo y se ha concedido el acceso con arreglo a condiciones mutuamente convenidas mediante un certificado de cumplimiento reconocido internacionalmente.

Objetivo 3 - Opción 3 SUPRIMIDA

Objetivo 3 - Opción 5 SUPRIMIDA

Objetivo 3 - Opción 6 SUPRIMIDA

PRINCIPIOS DEL OBJETIVO 3

Principios del objetivo 3 - Opción 1

Las oficinas de patentes deben tener en cuenta todos los elementos del estado de la técnica a la hora de evaluar la patentabilidad de una invención.

Los solicitantes de patentes deben indicar todo elemento del estado anterior de la técnica que, en la medida de su conocimiento, pueda considerarse útil para la comprensión, la búsqueda y el examen relativos a la invención.

Es necesario tener presente que algunos poseedores de conocimientos tradicionales quizás no deseen que sus conocimientos sean catalogados.

Principios del objetivo 3 - Opción 2

Las oficinas de propiedad intelectual deben tener en cuenta toda información pertinente sobre el estado de la técnica relativa a los recursos genéticos, sus derivados y los conocimientos tradicionales conexos a la hora de determinar si se reúnen las condiciones para la concesión de derechos de propiedad intelectual.

Los solicitantes de derechos de propiedad intelectual deberán divulgar todas las informaciones generales relativas a los recursos genéticos, sus derivados y los conocimientos tradicionales conexos que sean pertinentes para determinar si se reúnen las condiciones para la concesión de dichos derechos.

Principios del objetivo 3 - Opción 3 SUPRIMIDA

Principios del objetivo 3 - Opción 4 SUPRIMIDA

Principios del objetivo 3 - Opción 5 SUPRIMIDA

OBJETIVO 4

Objetivo 4 - Opción 1

Fomentar la relación de apoyo recíproco con los acuerdos y las iniciativas internacionales pertinentes.

Objetivo 4 – Opciones 2 y 3 NUEVO TEXTO CONSOLIDADO

Establecer un sistema coherente y fomentar la relación de apoyo recíproco entre los derechos de propiedad intelectual que atañen la utilización de recursos genéticos, sus derivados o los conocimientos tradicionales conexos y los tratados y acuerdos internacionales y regionales vigentes.

Objetivo 4 - Opción 4

Velar por la coherencia con las normas jurídicas internacionales en materia de fomento y protección de los derechos colectivos de los pueblos indígenas respecto de sus recursos genéticos o los conocimientos tradicionales conexos mediante el establecimiento de un mecanismo transparente, independiente y accesible de supervisión y solución de controversias, atribuyendo a las comunidades locales los debidos derechos.

PRINCIPIOS DEL OBJETIVO 4

Principios del objetivo 4 - Opción 1

Fomentar el respeto por otros instrumentos e iniciativas internacionales y regionales, y velar por la coherencia con los mismos.

Fomentar la cooperación con las instancias encargadas de los instrumentos e iniciativas internacionales y regionales pertinentes.

Principios del objetivo 4 - Opción 2

Fomentar el respeto por otros instrumentos e iniciativas internacionales y regionales, y velar por la coherencia con los mismos.

Fomentar la cooperación con las instancias encargadas de los instrumentos e iniciativas internacionales y regionales pertinentes.

La labor del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore no deberá ir en menoscabo de la labor que se lleve a cabo en otras instancias.

Principios del objetivo 4 - Opción 3

Respetar las decisiones adoptadas por los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados que guarden relación con los procesos iniciados por los pueblos indígenas.

Principios del objetivo 4 - Opción 4

Respaldar, en particular, la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Principios del objetivo 4 – Opción 5 SUPRIMIDA

Principios del objetivo 4 – Opción 6

Fomentar la sensibilización respecto de los distintos acuerdos, instrumentos e iniciativas internacionales y regionales pertinentes en la esfera de los recursos genéticos, así como el intercambio de información a ese respecto.

OBJETIVO 5

Objetivo 5 – Opciones 1 y 10 NUEVO TEXTO CONSOLIDADO

Impedir los efectos perjudiciales del sistema de propiedad intelectual en las costumbres, creencias y derechos de los pueblos indígenas, con objeto de reconocer y proteger los derechos de los pueblos indígenas a utilizar, desarrollar, crear y proteger sus conocimientos e innovación en relación con los recursos genéticos.

Objetivo 5 - Opción 2

Velar por que el sistema de propiedad intelectual siga desempeñando la función de fomento de la innovación.

Objetivo 5 - Opción 3

Reconocer y preservar la función del sistema de propiedad intelectual de contribuir a fomentar la innovación tecnológica y la transferencia y difusión de la tecnología en beneficio recíproco de los productores y de los usuarios de conocimientos tecnológicos y de modo que favorezca el bienestar social y económico, teniendo en cuenta la relación existente con los recursos genéticos, sus derivados y los conocimientos tradicionales conexos.

Objetivo 5 - Opción 4

Reconocer la función del sistema de propiedad intelectual en la protección de los conocimientos tradicionales, los recursos genéticos y las expresiones culturales tradicionales.

Objetivo 5 - Opción 5 SUPRIMIDA

Objetivo 5 – Opción 6 NUEVO TEXTO

Reconocer y preservar la función del sistema de propiedad intelectual de contribuir a fomentar la innovación tecnológica y la transferencia y difusión de la tecnología en beneficio recíproco de los poseedores y los usuarios de los recursos genéticos, sus derivados y los conocimientos tradicionales conexos y de modo que favorezca el bienestar social y económico, contribuyendo al mismo tiempo a la protección de los conocimientos tradicionales, los recursos genéticos, sus derivados y los conocimientos tradicionales conexos.

Objetivo 5 - Opción 7 SUPRIMIDA

Objetivo 5 - Opción 8 SUPRIMIDA

Objetivo 5 - Opción 9 SUPRIMIDA

Objetivo 5 - Opción 11 SUPRIMIDA

PRINCIPIOS DEL OBJETIVO 5

Principios del objetivo 5 - Opción 1

Mantener los incentivos a la innovación que crea el sistema de propiedad intelectual. Fomentar la seguridad jurídica y la claridad de los derechos de propiedad intelectual.

Proteger la creatividad y estimular las inversiones realizadas en la elaboración de nuevas invenciones.

Fomentar la transparencia y la difusión de la información mediante la publicación y la divulgación de información técnica relacionada con las nuevas invenciones a los fines del enriquecimiento del acervo de conocimientos técnicos accesibles al público.

Principios del objetivo 5 - Opción 2

Reconocer y preservar la función del sistema de propiedad intelectual de contribuir a fomentar la innovación teniendo en cuenta la relación existente con los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos.

Fomentar la seguridad jurídica y la claridad de los derechos de propiedad intelectual, teniendo en cuenta la relación existente con los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos.

Proteger la creatividad y estimular las inversiones.

Fomentar la transparencia y la difusión de información mediante la publicación y la divulgación de información técnica relacionada con nuevas invenciones, cuando proceda y esté disponible al público, a los fines del enriquecimiento del acervo de conocimientos técnicos accesibles al público.

Principios del objetivo 5 - Opción 3

Reconocer y preservar la función del sistema de propiedad intelectual de contribuir a fomentar la innovación, teniendo en cuenta la relación existente con los recursos genéticos, sus derivados y los conocimientos tradicionales conexos, y en la protección de los conocimientos tradicionales, los recursos genéticos, sus derivados y los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales conexos, y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su utilización.

Fomentar la seguridad jurídica y la claridad de los derechos de propiedad intelectual, teniendo en cuenta la relación existente con los recursos genéticos, sus derivados y los conocimientos tradicionales conexos, y las obligaciones relativas a la protección de los conocimientos tradicionales, los recursos genéticos, sus derivados, y los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales conexos, y la seguridad jurídica y la claridad relativas al consentimiento fundamentado previo y a la participación justa y equitativa en los beneficios.

Proteger la creatividad, estimular las inversiones y garantizar el consentimiento fundamentado previo y una participación justa y equitativa en los beneficios de los poseedores de los conocimientos.

Fomentar la transparencia y la difusión de la información mediante la divulgación del país de origen y la publicación y divulgación de la información técnica relacionada con las nuevas invenciones, cuando proceda y esté accesible al público, a los fines del enriquecimiento del acervo de conocimientos técnicos accesibles al público.

Principios del objetivo 5 - Opción 4 SUPRIMIDA

Principios del objetivo 5 - Opción 5

Aumentar la seguridad jurídica y la confianza entre los usuarios y los proveedores de recursos genéticos y conocimientos tradicionales por medio de la divulgación obligatoria del origen o la fuente.

Principios del objetivo 5 - Opción 6 SUPRIMIDA

Principios del objetivo 5 - Opción 7 SUPRIMIDA

Principios del objetivo 5 - Opción 8 SUPRIMIDA

Principios del objetivo 5 - Opción 9 SUPRIMIDA

Principios del objetivo 5 - Opción 10 SUPRIMIDA

Principios del objetivo 5 - Opción 11 SUPRIMIDA

Principios del objetivo 5 - Opción 12

Fomentar la transparencia y la difusión de información cuando no sea contraria a la moral o el orden público.

[Fin del Anexo y del documento]